

**Acuerdo** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la utilización del sistema informático para recabar los resultados electorales preliminares de las elecciones de candidatos de los 58 Ayuntamientos y Diputados por ambos principios, con motivo de la jornada electoral del día primero (1º) de julio de dos mil siete (2007).

Vista la propuesta que presenta la Junta Ejecutiva por conducto del Secretario Ejecutivo respecto al sistema informático que se utilizará para recabar los resultados electorales preliminares de las elecciones de candidatos de los 58 Ayuntamientos y Diputados por ambos principios, con motivo de la jornada electoral del día primero (1º) de julio de dos mil siete (2007), este órgano superior de dirección en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

### **ANTECEDENTES:**

1. Durante el proceso electoral dos mil uno (2001) se utilizó por vez primera un sistema de seguimiento y apoyo diseñados por la Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos con recursos humanos e infraestructura informática propias del Instituto Electoral.
2. En fecha cuatro (4) de julio del año dos mil cuatro (2004), se llevó a cabo la pasada jornada electoral, donde se utilizó por segunda ocasión el Sistema Informático de Resultados Electorales Preliminares diseñados por la Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos.
3. El Instituto Electoral cuenta con buena experiencia en el desarrollo del Sistema de resultados preliminares, toda vez que los resultados generados por el mismo

en los pasados procesos mencionados, fueron oportunos y garantizaron el principio de certeza.

4. El pasado ocho (08) de enero del presente año, en sesión solemne celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; dio inicio el Proceso Electoral ordinario, mediante el cual se lleva a cabo la preparación, organización y desarrollo de las diferentes etapas para elegir a los integrantes del Poder Legislativo y miembros de los cincuenta y ocho (58) Ayuntamientos del Estado.
5. En Reunión de trabajo de la Comisión de Sistemas y Programas Informáticos de fecha veintiocho (28) de febrero del año actual, se llevó a cabo un informe de avances sobre el Sistema Informático de Resultados Electorales Preliminares (SIREP), en la que destacan los siguientes aspectos en relación al PREP 2004:
  - a. La nueva versión cuenta con un módulo que permite configurar cada uno de los municipios respecto a los Partidos que de acuerdo al tipo de elección contienden en cada uno de los municipios.
  - b. El reporte de aquellas casillas que no fueron capturadas por alguna inconsistencia.
  - c. El sistema funciona únicamente a través de Intranet y los resultados se publicarán automáticamente en la página del Instituto Electoral.

## **CONSIDERANDOS**

**Primero.** Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio

propios. Le corresponde ser depositario de la autoridad electoral en el Estado, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos de la entidad.

**Segundo.** Que en el ámbito de su competencia, el Instituto tiene como fines, entre otros: *contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; asegurar a los ciudadanos zacatecanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; y garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana*".

**Tercero.** Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, ejerce como atribuciones a través del Consejo General, entre otras, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto; además de dictar los acuerdos necesarios para que se cumplan dichas atribuciones.

**Cuarto.** Que entre otras atribuciones tiene la de la Comisión de Sistemas y Programas Informáticos, supervisar el desarrollo y operación del programa de resultados electorales preliminares.

**Quinto.** Que en ejercicio de sus atribuciones, la Junta Ejecutiva a través del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, somete a la consideración de este Consejo General la propuesta del Sistema Informático de Resultados Electorales Preliminares diseñados por la Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos que se utilizará para recabar los

resultados electorales preliminares de las elecciones de candidatos por los 58 Ayuntamientos y Diputados por ambos principios, con motivo de la jornada electoral del día primero (1º) de julio de dos mil siete (2007).

**Sexto.-** Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley Electoral, este Consejo General en el mes de abril del año de la elección aprobará en su caso, el Sistema Informativo para recabar los resultados preliminares, a través de un mecanismo que garantice la difusión inmediata de los resultados, en la que tendrán acceso directo y en forma permanente los Consejeros Electorales y representantes de partidos políticos y la coalición.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 38, párrafo 2, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 3, 98, 101 párrafo 1, fracción II, 102 párrafo 1, fracción I, 103, 218, 219 párrafo 1 y 3, 241 y 242 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 3, 4 párrafos 1 y 2, 5 párrafo 1, 8 párrafo 1, fracciones I, IV, 19, 23, párrafo 1, fracciones I, XXVIII y LVIII, 36 párrafo I, fracción III, 38 párrafo 2, fracciones XII y XV, 45 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y demás relativos aplicables; este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas emite el siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO.** Se aprueba la utilización del Sistema Informático de Resultados Electorales Preliminares (SIREP), diseñado por la Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos, para recabar los resultados preliminares de las elecciones de candidatos de los 58 Ayuntamientos y Diputados por ambos principios, con motivo

de la jornada electoral del día primero (1º) de julio de dos mil siete (2007), propuesta por la Junta Ejecutiva.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil siete (2007).

Lic. Leticia Catalina Soto Acosta



Consejera Presidenta.

Lic. Arturo Sosa Carlos



Secretario Ejecutivo.